



**TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORIAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Abastecimientos
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	SERVICIO DE CONTRATACION
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Proyecto Especial Chavimochic, dentro del desarrollo de su Plan Operativo Institucional – POI, las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI, requiere para el buen desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos trazados en los instrumentos institucionales antes indicados, contar con un profesional en derecho, especialista en derecho administrativo, contrataciones del Estado y Ejecución Contractual, que brinde asesoría especializada en material legal, relacionada con los trámites administrativos y ejecución contractual, orientadas al cumplimiento de las actividades programadas y metas trazadas para el año fiscal 2024, y de esa manera poder cumplir con el 100% de la ejecución presupuestal, logrando mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones propias de la Unidad de Abastecimiento del PECH.

2. BASE LEGAL:

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código civil.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de setiembre del 2017, que aprueba los lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades impositivas tributarias (UIT) en el Proyecto Especial Chavimochic.
- Demás normas complementarias y conexas

"Juntos por la Prosperidad"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

3. OBJETIVO DE LA CONTRACCIÓN:

5.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de un (01) Abogado consultor externo o locador de servicios para que brinde el **SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, que permita generar mayor eficiencia y eficacia en los trámites administrativos y ejecución contractual, a través de la realización de actividades legales orientadas al cumplimiento de las metas trazadas en los planes institucionales 2024 dentro de los plazos previstos, y así lograr el cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal para el presente año fiscal 2024.

5.2. Objetivos Específicos:

- Lograr el cumplimiento de las metas institucionales trazadas para la Unidad de Abastecimiento.
- Atender de manera oportuna los expedientes administrativos de la Unidad de Abastecimiento.
- Lograr mayor eficiencia y eficacia en los procedimientos administrativos en los que forme parte la Unidad de Abastecimiento.
- Atender de manera oportuna los expedientes administrativos disciplinario en los cuales la Unidad de Abastecimiento sea Órgano Instructor.
- Resolver los temas legales de la Unidad de Abastecimiento, dentro del marco legal vigente aplicable.

4. CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO:

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades serán realizadas de manera autónoma, no sujetas a mandato jerárquico. Las actividades específicas del PROVEEDOR serán las siguientes:

- Asesorar en temas de derecho administrativo general y disciplinario de ser el caso.
- Asesorar en asuntos de contrataciones del Estado.
- Absolver las consultas legales planteadas por la Unidad de Abastecimiento del PECH.
- Coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales 2024, a través del asesoramiento especializado requerido.
- Participar en reuniones de trabajo según lo requiera la Unidad de Abastecimiento del PECH.
- Revisar Expedientes de Contratación que estén en fase de ejecución contractual.

“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

- Proyectar Contratos de adquisición de bienes y/o servicios, que sean designados por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

La Entidad Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL PROVEEDOR.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el PROVEEDOR, se indica a continuación:

- Persona Natural.
- Contar con RNP vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- No tener denuncias en el ámbito judicial.
- No contar con procesos administrativos disciplinarios en el sector público.

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Abogado(a), titulado, colegiado y habilitado.

b) Requisitos / Capacitaciones:

- Cursos de Especialización y/o Capacitación en Gestión Pública, Contrataciones del Estado, Derecho Administrativo General, y afines.
- Contar con conocimiento en ofimática y/o programas de office.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

c) Experiencia:

- Experiencia General: 3 años de experiencia laboral mínima en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia Específica: 2 años de experiencia laboral mínima en el desempeño de cargos públicos en materia de asesoramiento legal y/o gestión pública.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo, certificados de capacitación y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)



7. SEGUROS:

El PROVEEDOR debe contar con seguro contra accidentes personales, y/o seguros afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No aplica

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

9.1. Lugar:

El servicio se prestará en las instalaciones del PROVEEDOR y solo en caso de ser necesario en la sede del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación, de ser necesario.

9.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta **90 días calendario**, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y el pago a todo costo se efectuará previa conformidad de la Unidad de Abastecimiento.

10. ENTREGABLES:

EL PROVEEDOR deberá cumplir con presentar TRES (03) Entregables, constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 6 del presente documento y, de acuerdo con lo dispuesto por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Los entregables serán presentados de acuerdo a los siguientes plazos y detalle:

- a) **Primer Entregable:** Será presentado hasta los 30 días calendarios siguientes de suscrito el contrato o de la recepción de la Orden de Servicio. Contendrá las actividades, resultados y productos alcanzados desarrollados en el mes, considerando las disposiciones del Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- b) **Segundo Entregable:** Será presentado hasta los 60 días calendarios siguientes de suscrito el contrato o de la recepción de la Orden de Servicio. Contendrá las actividades, resultados y productos alcanzados desarrollados en el mes, considerando las disposiciones del Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- c) **Tercer Entregable:** Será presentado hasta los 90 días calendarios siguientes de suscrito el contrato o de la recepción de la Orden de Servicio. Contendrá las actividades, resultados y productos alcanzados desarrollados en el mes, considerando las disposiciones del Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

"Juntos por la Prosperidad"

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regiónlalibertad.gob.pe -

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el PROVEEDOR, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable (Informe 04) será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad la emitirá La conformidad lo emitirá la Unidad de Abastecimientos, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

12. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en cuatro (03) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

13. CONFIDENCIALIDAD:

El PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el PROVEEDOR.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Locador que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. PENALIDADES POR MORA:

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujetos a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25**
 - b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. OTRO TIPO DE PENALIDADES:

No aplica.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del contrato.

“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionalalibertad.gob.pe -

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)



- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

EL PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el PROVEEDOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación, arbitraje y/o acción judicial.

“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionalalibertad.gob.pe –

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)



Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

El Locador deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

Entregar la información pertinente para los fines del cumplimiento de los objetivos del servicio

24. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia laboral ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

25. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Trujillo, 09 de febrero de 2024

“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Teléf.: 27-2286 -

Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe -

Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)



**PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC**



**BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020**

Firma del solicitante

Firma del jefe del área Usuaría

“Juntos por la Prosperidad”

Local Institucional: Av.2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo – Central Telef.: 27-2286 -
Web: www.chavimochic.gob.pe, Web: www.regionlalibertad.gob.pe -
Twitter: [PChavimochic](https://twitter.com/PChavimochic), Facebook: [PECHAVIMOCHIC](https://www.facebook.com/PECHAVIMOCHIC)

